

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 181 (Abril 6 de 2017)

Por medio del cual se determina la integración de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB-ESP”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que los integrantes de las Juntas Directivas de las Empresas Distritales de Servicios Públicos Domiciliarios, serán designados así: dos terceras partes de sus miembros por el Alcalde Mayor y la otra tercera parte serán delegados de los usuarios y de organizaciones sociales, cívicas, gremiales, o comunitarias, en la proporción que determine el Concejo Distrital de acuerdo con la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 11 de 2010 de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP, la Junta Directiva de la entidad estará integrada por nueve (9) miembros que son: el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. o su delegado, quien la presidirá; cuatro (4) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor; tres (3) miembros escogidos por el mandatario distrital, entre los Vocales de Control registrados ante la Alcaldía por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios;

y un (1) representante del sector laboral organizado, que no podrá ser trabajador activo o pensionado de la empresa.

Que la doctora Astrid Álvarez Hernández presentó renuncia a su designación como miembro de la Junta Directiva de la Empresa, por lo que se hace necesario designar su reemplazo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB-ESP serán:

1. El Alcalde Mayor de Bogotá. D.C., o su delegado que será el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., quien la presidirá.
2. El Subsecretario Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda
3. El doctor Daniel Isaza Bonnet
4. El doctor Andrés Quintero Múnera
5. El doctor Andrés Escobar Uribe
6. Tres (3) vocales de control registrados ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios
7. Un (1) Representante del Sector Laboral Organizado.

PARÁGRAFO. El Gerente General de la EAB-ESP asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto, y actuará como secretario técnico de la misma el Secretario General de la Empresa.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos Distri-

tales 216 y 366 de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

RESOLUCIONES DE 2017

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Decreto Local Número 002
(Abril 7 de 2017)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal de 2017”

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E.)
En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 36 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, determina que el Alcalde por Decreto incrementará o reducirá el monto de obligaciones por pagar al monto real, siempre y cuando no supere los montos aprobados por la JAL.
2. Que de conformidad con lo estipulado en la Circular Conjunta No.002 de 2016, “*Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2016 y Programación Presupuestal Vigencia 2017 de los Fondos de Desarrollo Local*” y en la Resolución No.SDH-000226 de octubre 8 de 2014,
3. Que en el presupuesto de la vigencia 2017, se estimó un valor de \$774.859.000 en Obligaciones por Pagar de Gastos de Funcionamiento, \$33.839.078.000 en Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior y \$2.303,678.000 en Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores.
4. Que se presentan diferencias entre los valores constituidos al 31 de diciembre de 2016 frente a los programados en el 2017 en cada de uno de los rubros de obligaciones por pagar de funcionamiento, vigencia anterior y otras vigencias.

5. Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, debe ajustar las obligaciones por pagar de funcionamiento, las Obligaciones por Pagar vigencia Anterior y Otras Vigencias del presupuesto de inversión aprobado para la vigencia fiscal 2017.
6. Que la Secretaría de Planeación Distrital – Subsecretaría de Planeación de la Inversión, mediante radicado Nro. 2-2017-12180 de marzo 17 2017, emite concepto previo favorable para realizar el ajuste a las obligaciones por pagar de Inversión del Presupuesto 2017 del FDLT y la Directora Distrital de Presupuesto, mediante radicado Nro.2017EE68632 de marzo 5 de 2017, expide concepto favorable para el ajuste de Obligaciones por Pagar del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en la vigencia fiscal 2017.
7. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, para la vigencia del 2017, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017	REDUCIR	AUMENTAR
3	GASTOS	34.613.937.000	614.479.983	6.653.100
3.1	FUNCIONAMIENTO	774.859.000	178.260.114	6.653.100
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	774.859.000	178.260.114	6.653.100
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	774.859.000	178.260.114	6.653.100
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	107.834.000	26.665.388	-
3.1.8.02.01.02	Gastos de computador	26.912.000	4.345.591	-
3.1.8.02.01.03	Combustibles, lubricantes y Llantas	17.123.000	7.599.316	-
3.1.8.02.01.04	Materiales y suministros	36.799.000	1.233.441	-
3.1.8.02.01.05	Compra de Equipo	27.000.000	13.487.040	-
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	667.025.000	151.594.726	6.653.100
3.1.8.02.02.01	Arrendamientos	155.736.000	1.136.000	-
3.1.8.02.02.03	Gastos de Transporte y comunicación	77.266.000	18.056.598	-
3.1.8.02.02.04	Impresos y Publicaciones	9.720.000	4.705.782	-
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y reparaciones	361.705.000	101.661.194	-
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	361.705.000	101.661.194	-
3.1.8.02.02.06	Seguros	10.025.000	462.152	6.653.100
3.1.8.02.02.06.0001	Seguros Entidad	10.025.000	462.152	-
3.1.8.02.02.06.0005	Seguros de Salud Ediles	-	-	6.653.100
3.1.8.02.02.11	Promoción institucional	12.000.000	12.000.000	-
3.1.8.02.02.17	Información	40.573.000	13.573.000	-
	TOTAL	774.859.000	178.260.114	-
CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017	REDUCIR	AUMENTAR
3.3	INVERSIÓN	33.839.078.000	436.219.869	-
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	33.839.078.000	436.219.869	-
3.3.6.14	Plan de desarrollo "Bogotá Humana"	31.535.400.000	194.965.095	-
	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo			
3.3.6.14.01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	90.000.000	4.600.000	-
3.3.6.14.01.01.1258	Teusaquillo, territorio de vida, con atención a la primera infancia	90.000.000	4.600.000	-
3.3.6.14.01.02	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	230.000.000	7.800.000	-
3.3.6.14.01.02.1018	Teusaquillo, Territorio de vida, con salud	230.000.000	7.800.000	-
3.3.6.14.01.04	Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	50.000.000	1.464.928	-
3.3.6.14.01.04.1013	Teusaquillo, Territorio de vida, con acciones para la equidad de género	50.000.000	1.464.928	-
3.3.6.14.01.05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	237.197.000	36.501.550	-
3.3.6.14.01.05.1014	Teusaquillo, Territorio de vida, con los jóvenes, sin discriminación ni violencia	140.000.000	3.192.484	-
3.3.6.14.01.05.1019	Teusaquillo Territorio de vida, apoya a la persona mayor	97.197.000	33.309.066	-
3.3.6.14.01.08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	975.000.000	16.382.852	-
3.3.6.14.01.08.1009	Teusaquillo Territorio de vida, recreativa y deportiva	320.000.000	-	-
3.3.6.13.01.08.1055	Teusaquillo, Territorio de vida, con cultura del cuerpo	270.000.000	6.678.140	-
3.3.6.14.01.08.1254	Teusaquillo, Territorio de vida y cultura	385.000.000	9.704.712	-
3.3.6.14.02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	5.905.899.000	7.007.359	-
3.3.6.14.02.19	Movilidad Humana	5.705.899.000	321.859	-
3.3.6.14.02.19.1006	Teusaquillo territorio de vida con rehabilitación y/o mantenimiento de la malla vial local, andenes y espacio público	5.705.899.000	321.859	-
3.3.6.14.02.22	Bogotá humana ambientalmente saludable	200.000.000	6.685.500	-
3.3.6.14.02.22.1033	Teusaquillo Territorio de vida y ambientalmente saludable.	200.000.000	6.685.500	-

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017	REDUCIR	AUMENTAR
3.3.6.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	24.047.304.000	121.208.406	-
3.3.6.14.03.24	Bogotá Humana: Participa y Decide	73.230.000	296.920	-
3.3.6.14.03.24.1256	Teusaquillo, Territorio de Vida, participa y decide	73.230.000	296.920	
3.3.6.14.03.27	Territorios de vida y paz con prevención del delito	300.000.000	4.152.667	-
3.3.6.14.03.27.1049	Teusaquillo, Territorio de vida y paz con prevención del delito	300.000.000	4.152.667	
3.3.6.14.03.31	Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional	23.674.074.000	116.758.819	-
3.3.6.14.03.31.1057	Teusaquillo, Territorio de vida con Capacidad de Gestión y Operatividad de la Administración Local	23.674.074.000	116.758.819	
3.3.6.90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	2.303.678.000	241.254.774	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E.)